

**RESOLUCIÓN N°: 919/09**

**ASUNTO:** ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

**Proyecto N° 10.515/09**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dictará en la ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, a dictarse en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 13/09 mediante la cual se aprueba el Reglamento Académico de Posgrado, Reglamento de Becas de la Unidad Académica aprobado por el Decano, Disposición Decanal mediante la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Carrera, Resolución CS N° 187/09 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios, Disposición

Decanal mediante la cual se designa al Director de la carrera y Disposición Decanal mediante la cual se designa a los integrantes del Comité Académico.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTec 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región de la Provincia de Buenos Aires, integrado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Quilmes.

En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por 6 sedes: Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de General San Martín, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata y Universidad Nacional de La Plata.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene título de Ingeniero Agrónomo otorgado por la Universidad de Buenos Aires y es Especialista en Desarrollo Local por la Organización Internacional del Trabajo en el marco del Programa DelNet. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; cuenta con Categoría 3 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 artículos publicados en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros y 4 de libros. Ha participado en jurados de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 187 del Consejo Superior de la Universidad. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (174 teóricas y 186 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: análisis de caso y ejercicios de aplicación crítica.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de carreras universitarias o título oficial de carreras de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo. Asimismo se evaluarán los antecedentes del candidato. En casos excepcionales, podrá admitirse a postulantes con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años que acrediten una formación profesional equivalente. El plan de estudios establece un curso de nivelación.

La modalidad de evaluación final consistirá en la aprobación de un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La institución cuenta con un reglamento de becas. Está prevista la exención del arancel, total o parcial, para estudiantes que no puedan afrontar el costo del programa.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 15 estables y 1 invitado. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 1 título de especialista y 6 título de grado. El invitado tiene título máximo de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de administración, ciencias de la tecnología, economía, sociología e historia de las ciencias. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado o trabajos finales, 12 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 10 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Por último, 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. También el posgrado dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (PuAcademic Search Premier y Business Source Elite). Contará con recursos informáticos (5 PC, impresoras y un cañón) disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 8 actividades de investigación (4 se encuentran vigentes al momento de la presentación) y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. De ellas participan docentes.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta de manera adecuada en la institución.

La estructura de gobierno informada es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la carrera puede ser gestionada de manera eficiente. El perfil de los profesionales designados en la Dirección, la Coordinación y el Comité Académico es apropiado y sus nombramientos se consideran pertinentes. Se destacan los antecedentes del Director y de dos de los miembros del Comité Académico.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución. Los convenios marco presentados corresponden a instituciones vinculadas al área de la Especialización.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica, desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. Los contenidos se encuentran acompañados de bibliografía apropiada, actualizada y asequible.

De la lectura de los programas se observa que las actividades prácticas se realizan en clase (análisis de caso, taller de aplicación crítica). Estas actividades son adecuadas pero sería conveniente el desarrollo de actividades fuera de la institución.

Los requisitos de admisión son apropiados. En el plan de estudios se establecen cursos de nivelación en las áreas de Teoría Económica, Administración, Finanzas de empresas e Innovación tecnológica y productiva.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. La falta de experiencia en investigación de algunos de los integrantes no se considera de peso en esta evaluación por tratarse de una carrera de tipo profesional. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes. Cabe mencionar que en la asignatura Tecnología de la información y la comunicación y productividad no se ha encontrado en los antecedentes del docente una correlación con la disciplina a dictar. No se informan docentes extranjeros a pesar de que en el programa GTec se establece que al menos dos docentes deben ser extranjeros.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos *offline* y *online* disponibles. El fondo bibliográfico es suficiente y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

El equipamiento informático es suficiente.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Se realizará un trabajo final integrador, lo que se considera adecuado para una especialización en esta disciplina.

Las actividades de investigación presentadas se vinculan de manera adecuada con el área disciplinar del posgrado. En ellas participan docentes de la carrera. Se destacan: Strengthening of the link University - Industry in Latin America and its cooperation with the EU (UNIVEMP LAM) y Cómo Innovan las PyMES. El caso de las pequeñas y medianas empresas industriales (PyMIs) del Conurbano Norte de Buenos Aires.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados. No se menciona la previsión de mecanismos de seguimiento de los graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se diseñen e implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se promueva la formación académica de aquellos docentes que no cuentan con título equivalente o superior.
- Se establezca una instancia de coordinación académica entre las carreras que componen el consorcio.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 919 - CONEAU – 09